



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Alineamiento y Numero Oficial				
DESCRIPCIÓN:		CODIGO DE CÉDULA:		
Expedición de Constancia de Alineamiento y Numero Oficial: sirve para que no exista invasión de una construcción a la publica local, estatal o federal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.35 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 125 fracción IX, 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones II y 144 Fracciones X inciso a) y b) del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Alineamiento y Numero Oficial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener una Constancia de Alineamiento y Numero Oficial de predios ubicados en el Territorio del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Severifica que si el terreno esta en Via Publica y se verifica el numero que le corresponde.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a maquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Articulo 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1		
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1		
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1		
Identificación oficial del propietario	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción	
Acta constitutiva y ultimas modificaciones realizadas	NO	1		



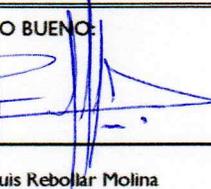
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1	<p>El incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.</p>					
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1						
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1						
Identificación oficial del propietario	NO	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	<p>Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.</p>					
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1						
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1						
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1						
Identificación oficial del propietario	NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		En un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.						
COSTO:	8.39 UMA (Unidad De Medida de Actualización) en predios que tengan un frente de hasta 15 metros y un 10% adicional a la tarifa anterior por cada metro excedente o fracción. 2.83 8.39 UMA (Unidad De Medida de Actualización).							
	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano					Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Arq. Jorge Luis Rebollar Molina					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre				NO. INT. Y EXT.:	No. Ext. 6	
COLONIA:	El Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez			
C.P.:	54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 09:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes (Días Hábiles)					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 (761)	735-31-25			108	N/A	obraspublicasydu2527@soyaniquilpan.gob.mx obras.soyaniquilpan@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							



Gobierno del
Estado de
México



C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se realiza de manera presencial?				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?				
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ Las copias solicitadas son simples?				
RESPUESTA:	SI				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Acela Vargas Jiménez Auxiliar</p>	 <p>STO BUENO:</p>  <p>José Luis Rebolgar Molina Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>29/01/2025.</p>
---	---	---